

ACUERDO DE DESISTIMIENTO DEL LOTE 5 DEL ÓRGANO DE CONTRATACION DEL EXPEDIENTE EXPT23-00055 EN RELACION CON LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE FORMACIÓN PARA DESARROLLO DEL PLAN DE FORMACION 2023 DE LA SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Por acuerdo del Órgano de Contratación de Sandetel de fecha 14 de junio de 2023, se aprobó la iniciación del EXPT23-00055, para la contratación de los SERVICIOS DE FORMACIÓN PARA DESARROLLO DEL PLAN DE FORMACION 2023 DE LA SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES, de acuerdo con lo establecido en los artículos 151 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

SEGUNDO: Por acuerdo de fecha 18 de julio de 2023, ha sido aprobado el Expediente y sus pliegos y se ha declarado la apertura del procedimiento de adjudicación.

TERCERO: Tras analizar las propuestas presentadas por las empresas adjudicatarias de cada uno de Lotes incluidos en el expediente de compras EXPTE23-00055, se adjudican todos los lotes con fecha 8/11/2023. Dado que en las fechas del calendario propuesto en el PPT para cada uno de los cursos que se incluyen en los Lotes no es posible ejecutarlo, se programa un nuevo calendario teniendo en cuenta:

- El periodo disponible desde la fecha de adjudicación de los Lotes.
- El número de horas de cada curso incluido en los Lotes del PPT.
- Que los cursos solo se programen en horario laboral de mañana.
- Que las horas de impartición de cada curso no sea mayor a cuatro diaria.
- Que no se impartan más de dos sesiones a la semana.
- Que las fechas de cada uno de los cursos no sean coincidentes con la de los otros ya programados para facilitar la asistencia a los trabajadores que hayan decidido realizar más de un curso.
- Que todos los cursos estén finalizados antes del 31 de diciembre (FUNDAE).

Una vez analizada las posibilidades de edición del curso del Lote 5 Resolución problemas complejos. de treinta horas de duración, no ha sido posible encontrar una programación para su edición que cumpliera tanto con los requisitos de FUNDAE (estar finalizado antes del 31 de diciembre de 2023) como el resto de los requisitos más arriba expuestos, por lo que se decide no realizarlo en 2023 y estudiar la posibilidad de realizarlo en 2024.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: Según el artículo 152 de la LCSP, "El desistimiento del procedimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa. El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un procedimiento de licitación".

FIRMADO POR	SERGIO GOMEZ ROJAS	27/11/2023	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmQJM95HYX6Y4EQ7MGFDYQ9N9MW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

En este supuesto, han cambiado las condiciones de base en Sandetel que afectan de manera definitiva a las condiciones en que debe desarrollarse el servicio y el alcance deseado.

SEGUNDO: La competencia para resolver que ostenta este Director Gerente de Sandetel, viene determinada en virtud del artículo 31 de los Estatutos Sociales de Sandetel.

En base a los hechos y fundamentos jurídicos que anteceden, este Director General de Sandetel, en uso de las atribuciones que tiene conferidas como órgano de contratación,

ACUERDO

PRIMERO: El desistimiento del procedimiento de licitación EXPT23-00055, para la contratación de los SERVICIOS DE FORMACIÓN PARA DESARROLLO DEL PLAN DE FORMACION 2023 DE LA SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES, Lote 5 Resolución problemas complejos, acordando igualmente iniciar nuevo procedimiento para la adjudicación de dichos servicios.

SEGUNDO: Publicar la presente resolución en el Perfil de Contratante.

TERCERO: Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales del orden jurisdiccional contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la misma, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 26/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa.

Fdo.: Sergio Gómez Rojas
Órgano de Contratación de Sandetel

FIRMADO POR	SERGIO GOMEZ ROJAS	27/11/2023	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmQJM95HYX6Y4EQ7MGFDYQ9N9MW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	